

DECRETO EXENTO N° 494-21
MARIA ELENA, 01-03-21

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Maria Elena y doña DANIELA OLIVARES MARTIN.
- 2 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 3 El Decreto N° 4161, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2021.
- 4 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1 La necesidad de contratar a ejecutivo de atención de público OMIL, sea esto según la necesidad que presente su jefatura.

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **DANIELA ANDREA OLIVARES MARTIN**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° diecinueve millones doscientos ochenta y siete mil doscientos setenta y cinco guion ocho (19.287.275-8), con domicilio en Calle Henry Sur N° A-22 de la Comuna de Maria Elena.

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguiente:

- Labores como Ejecutiva en Atención de Publico OMIL: Prestar servicios en **OMIL 2021**.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará en 2 mensualidades, y cada una de \$ **540.547.-** (Quinientos cuarenta mil quinientos cuarenta y siete) pesos brutos, de los cuales se realizara el descuento del 11.50%, por concepto de impuesto a la renta

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizado y revisada previamente por la Srta. Vinka Bonilla Donoso, Directora DIDECO de la Municipalidad, encargada del Programa establecido. Asimismo, la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.